



2014/006/015
GFA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 13 MAR 2014

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de "Ruta N° 11- By Pass Santa Lucia desde el tramo 3K 634m11 hasta el final" de acuerdo con la Ley N° 3.958 del 28 de marzo de 1912.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, ubicada en la 2da. Sección Judicial - Localidad Catastral de Santa Lucía del Departamento de Canelones, Padrón N° 2.471 (p).-----

II) Que la Asesoría Legal de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno, destinada a las obras de “Ruta N° 11- By Pass Santa Lucia desde el tramo 3Km634m11 hasta el final”, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 18 de mayo de 2012, ubicada en la 2da. Sección Judicial – Localidad Catastral de Santa Lucía del Departamento de Canelones, Padrón N° 2.471 (p), propiedad de Maximiliano C. Blanco Dearmas la cual se encuentra señalada con el N° 1E en el plano de expropiación del Ingeniero Agrimensor Rafael Roda de fecha octubre de 2013, número de plano 2013/028, tiene un área de $62m^2\ 64dm^2$ y sus deslindes son: Por el Sur-Oeste tramo recto de 10m42 con frente a la Ruta N° 11; por el Oeste tramo recto de 16m00 lindando con el resto del Padrón N° 2.471 (fracción 1R del mismo plano) y finalmente por el Oeste-Noroeste tramo recto de 12m08 con frente a Camino Vecinal.-----

2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA



BICENTENARIO UY
1811-2025
AÑO XIII

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República